



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Lunes 28 de abril	Número 95

Delegación de Hacienda

Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 2

de mayo de 1986 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de mayo: Jubilados, M. Civil, M. Militar y retirados.

Día 5 de mayo: Todas las nóminas sin excepción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de abril de 1986. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA SUSCRIPCIONES

Se comunica a los suscriptores del «Boletín Oficial» de esta provincia, que el pago del importe de la suscripción del año 1986, asciende a la cantidad de 4.240 pesetas anuales para los suscriptores particulares, y para los Ayuntamientos y Juntas Administrativas, la cantidad de 3.180 pesetas al año.

Como quiera que son varios los suscriptores que aún no han abonado dicha suscripción, se les concede un plazo, que finalizará el día 15 del próximo mes de mayo, pues transcurrido dicho plazo, se suspenderá el envío de los «Boletines Oficiales», sin perjuicio de exigirse el importe de los ejemplares remitidos.

Los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que han autorizado a esta Diputación Provincial, para el cobro de referida suscripción, deben **ABSTENERSE** de enviar cantidad alguna por este concepto, pues se pasarán los recibos por su importe, a través de la entidad bancaria o Cajas de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, abril de 1986.
LA ADMINISTRACION

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Ramón Fernández Agra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de pobreza núm. 369/1983, tramitados a instancia de don Juan Antonio Rodríguez Ruiz, contra D. A. P. A. y el señor Abogado del Estado, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 29 de marzo de 1986. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido, don Luis Adolfo Mallo Mallo, los precedentes autos de demanda de pobreza tramitados ante este Juzgado

do con el núm. 369/1983, a instancia de don Juan Antonio Rodríguez Ruiz, representados por el Procurador señor Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado señor Pampliega García, contra D. A. P. A., declarado en rebeldía, y el señor Abogado del Estado.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda promovida por el Procurador señor Santamaría Villorojo, en nombre y representación de don Juan Antonio Rodríguez Ruiz, contra la Cía. D. A. P. A. y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro no haber lugar al beneficio de pobreza del demandado, con imposición de costas al solicitante. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis Adolfo Mallo Mallo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Firmado: Ramón Fernández Agra.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Compañía D. A. P. A., declarada rebelde, expido el presente en Burgos, a 12 de abril de 1986. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 453-84, que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de marzo de 1986. — El Ilmo. Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Nemesio Muelas Narvaiza y don

Evelio Conde Burgos, mayores de edad, casados, industriales de esta vecindad, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigido por el Letrado doña Soledad Renedo Sedano, contra José Parer, S. A., con domicilio en Madrid, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Parer S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de trescientas ochenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales a los que se unirán desde esta sentencia, devengarse juntos, los que prevee el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cesando el devengo de ambos con el pago entero y cumplido de principal y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Si en tiempo y forma no se pide la notificación de esta sentencia a los demandados rebeldes se le hará conforme a los artículos 769 en relación al 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste, y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a nueve

de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

2379.—6.710,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Díaz Lázaro, hijo de Antonio y de María, nacido en La Puebla de Valverde (Teruel), el día 3 de noviembre de 1940, con D. N. I. núm. 18.387.958, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el núm. 29/1986 de Procedimiento Doloso, instruyo por delito de quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 11 de abril de 1986. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 584 de 1982, seguidos en este Juzgado, a instancia de Metalibérica, Sociedad Anónima, de Burgos, contra Lisón y Abadía, S. L., de Almería, hoy en ignorado paradero, se requiere a dicho demandado, por término de tres días, para que otorgue la correspondiente escritura pública de los locales adjudicados al actor, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se otorgará por el

proveyente ante el Notario de esta ciudad que en turno corresponda.

Burgos, 11 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

2431.—2.015,00

Cédula de traslado

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 4 de 1985, seguidos a instancia de don Félix Santana Gobantes, contra don Severino Ciudad Ortega, en reclamación de cantidad, se confiere traslado a dicho demandado, hoy en ignorado paradero, de que por la parte actora y para el avalúo del piso embargado, sito en la Plaza de San Pablo, 8-1.º B, ha sido designado Perito don Angel Bernabé González, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

2432.—2.055,00

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hans Jurgen Welter, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Carlos Alonso Mendizábal, en la cantidad de setecientas cuatro mil doscientas ochenta ptas., por daños y perjuicios, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y declarando responsable civil subsidiario a H. E. Herbst KG. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas de su notificación en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al condenado y R. C. S. y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 12 de abril de 1986. — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez. — V.º B.º El Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.614/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 12 de abril de 1986. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 1.614/85, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Carlos Alonso Mendizábal, de 53 años, casado, empleado, con domicilio en San Sebastián, Paseo Colón, 19-1.º, representado por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra Hans Jurgen Welter, cuyo último domicilio lo tuvo en Bad Salzufle (Alemania), en ignorado paradero. Responsable civil subsidiario, H. E. Herbst KG. —1— Alemania, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

(Francia), contra Angel Martínez Lozano, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, La Merced, 3-4.º izquierda, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Martínez Lozano, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 1.600 pesetas, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, pago de la mitad de las costas, con reserva de acciones civiles para Manuel Domingues. Debiendo de absolver y absuelto libremente a Manuel Domingues, de la falta de imprudencia simple, resultado de daños, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Domingues, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, en Burgos, a 16 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 111/85, tramitado en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 15 de abril de 1986. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 111/85, a virtud de denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado Manuel Domingues, mayor de edad, soltero, obrero, y con último domicilio conocido en 65200 Bagneres de Bigorre

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.582/85, tramitado en este Juzgado, sobre falta contra las personas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia: En Burgos, a quince de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.582-85, a virtud de denuncia de Jaime Sancha Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Diego Laínez núm. 14, 3.º; contra Javier López Martín, mayor de edad, ca-

sado, arquitecto técnico y vecino de Burgos, Paseo de los Cubos número 6, 5.º, sobre falta contra las personas.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Javier López Martín, de la falta de contra las personas que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a Javier López Martín, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, en Burgos, a 21 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, civil 104 de 1986, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y Banco de Santander, S. A., representados por el Procurador señor Martín y de la Fuente, contra don Benito Miravalles de la Rica y personas desconocidas e inciertas que resulten tenedoras de obligaciones hipotecarias emitidas por don Benito Miravalles de la Rica, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sanz Suárez, el 6 de junio de 1983, en resolución de esta fecha, ha acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas que resulten tenedoras de obligaciones hipotecarias emitidas por don Benito Miravalles de la Rica, para que en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas descono-

cidas e inciertas que resulten tenedoras de obligaciones hipotecarias emitidas por don Benito Miravalles de la Rica, expido la presente cédula de emplazamiento, que firmo en Aranda de Duero, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. La Secretaria (ilegible).

2339.—4.725,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner en la representación de D. Antonio Carvalho Baptista, doña María Nazaret Gonçalves y doña María Do Ceu Coelho, en reclamación de cantidad de un millón setecientas cincuenta mil (1.750.000 ptas.) contra los desconocidos e inciertos herederos de D. Aires Ribeira Rodrigues, la entidad mercantil domiciliada en Coimbra (Portugal) «Transportes Jaime Dias Surs», la Compañía de Seguros «Asicurazioni Generali», con domicilio en Madrid, y contra O. F. E. S. A. U. T. O., también domiciliada en Madrid.

Y en providencia de esta fecha dictada en los mencionados autos he acordado emplazar a los demandados, y librar el presente para que sirva de emplazamiento a los citados desconocidos e ignorados herederos de D. Aires Ribeira Rodrigues, que comparecerán y se personarán en forma, por medio de Procurador, si a su derecho conviene, ante este Juzgado, y en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que se de lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 31 de julio de 1982. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2385.—3.220,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado por la Juez de Distrito de esta villa y su

comarca, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 23/86, sobre daños en el camión V-7338-BJ y semirremolque, propiedad de Tranlesa, S. L., ocasionados por el camión matrícula MI-107403, el día 4 de enero pasado en el Parking del restaurante «León», en la Crta. 120 (Burgos-Logroño), conducido por Mario Molcini, con domicilio en Brescia (Italia), Vía Salita Sporza, 6, propiedad de la entidad también denunciada Potenza T. I. R., con domicilio en Milán (Italia), Vía Varesa, núm. 11, con carta verde en la Compañía Italia Assicurazioni, núm. 34/9337374, y en la actualidad ambos denunciados en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan Mario Molcini y Potenza T. I. R., ante este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos) o cualquier otro de España, con el fin de recibirles declaración sobre los hechos, presente la documentación del vehículo y seguro, debiendo ser objeto de tasación los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad.

Y para que sirva de citación y requerimiento mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado, a 15 de abril de 1986. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 194/86, interpuesto por don Salvador Domingo Mena, representado por la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Decreto del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de esta capital, de fecha 15 de noviembre de 1985, por el que resolvió encargar al demandante la organización de los ficheros del Centro Coordinador de Bibliotecas, así como contra la denegación tácita

del recurso de reposición interpuesto contra aquél.

—o—

Número 234/86, interpuesto por MAFRE Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, representada por don José R. Santamaría Villorejo, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, que desestima la reclamación económica número 456/84, formulada contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en concepto de Impuesto Municipal de Radicación de un local sito en Avda. de Yagüe, 35 By-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Francisco J. Delgado.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

En autos núm. 818/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Juan-José Tamayo Revilla y otros, contra Mecánicas Arlanzón, Sociedad Anónima y otros, sobre cantidad, ha sido dictada por S. S.º Ilma., la siguiente providencia:

«Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a 12 de abril de 1986. Dada cuenta; por recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y su copia y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a las partes recurridas con entrega de aludida copia, para que en el plazo de cinco días, puedan presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado. Notifíquese esta providencia a las partes recurridas. Lo mandó y firma S. S.º, doy fe. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí, firmado: F. I. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Mecánicas Arlanzón, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en calle Alcalde Martín Cobos, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos 41/86, seguidos por don José Ramón Gadea González, contra Motor Castilla, S. A. y otro, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 157/60. — En Burgos, a 11 de abril de 1986. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Ramón Gadea González; y de otra y como demandados, Motor Castilla, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Ramón Gadea González, frente a la empresa Motor Castilla, S. A., debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que admita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir, el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como consti-

tuir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propio Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén-Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, Motor Castilla, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Pisones, 10, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y a los efectos de lo prevenido en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Decreto 873/1977 de 23 de abril, se hace público que a las once horas del día de hoy, 17 de abril, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios y Profesionales de Mantenimiento de Burgos (APROMABU), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los pequeños empresarios y trabajadores autónomos cuya profesión preferente sea el mantenimiento de instalaciones de calor y frío y afines.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Juan Carlos Nicolás Franco, D. Antonio Hernández Laura, D. Julián Ausín Portal y D. Florencio Díez Marín.

Burgos, 17 de abril de 1986.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante el próximo mes de mayo, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos de las tasas por entradas de vehículos a

través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados) del año 1986.

Que durante el período comprendido entre el 2 y el 6 de junio, ambos inclusive, se suspenderá la cobranza, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación en dicho período, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 825/77.

Que a partir del próximo 7 de junio, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 %, que estipula el art. 96 del Reglamento de Recaudación vigente.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en las Oficinas Municipales, siendo el horario establecido de 9 horas a 14 horas, todos los días laborables.

b) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada concha 10 de abril, adoptó, entre otros, y con el «quorum» exigido en el art. 41.3,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerdo por el que se aprueban inicialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Servicio de Abastecimiento de Agua, Servicio de Recogida domiciliaria de Basura y Licencias Urbanísticas.

Lo que se hace público, por plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones y sugerencias, tal como previene el artículo 49,b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Quintana del Pidio, a 17 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Moncalvillo de la Sierra, a 31 de marzo de 1986. — El Alcalde, Maximiliano Alonso.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de instalaciones de alumbrado público de esta villa, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Fernando Pablo Mínguez Ruiz, con un presupuesto de 3.941.216 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a derecho.

Arauzo de Torre, 17 de marzo de 1986. — El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de encintado de aceras de calles de esta villa, redactada por el señor Arquitecto Técnico, don Miguel Miravalles Ortega, con un presupuesto de ejecución de dos millones (2.000.000) de pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen con arreglo a derecho.

Adrada de Haza, a 15 de abril de 1986. — El Alcalde, P. A. (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaria-

ría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Adrada de Haza, a 15 de abril de 1986. — El Alcalde, P. A. (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Reforma y Reparación del Edificio Municipal, redactado por el arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro, por importe de doce millones novecientas treinta y tres mil doscientas cuarenta pesetas, Presupuesto de ejecución, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Santa Gadea del Cid, a 12 de abril de 1986. — El Alcalde, José Enrique García de la Torre.

Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba

Aprobada en sesión del día 2 de abril actual, la memoria valorada de pavimentación (2.ª fase), en esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, don Gonzalo González López, como obra incluida en el Plan Provincial 1986, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las Vegas de Bureba, 11 de abril de 1986. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Altable

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero del presente año, aprobó inicialmente el expediente núm. 1 sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente a 1985, y con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1984, en las cuantías que más adelante se detallan:

Queda abierto un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas con derecho a ello y formular las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado sin necesidad de nueva resolución, caso de no presentarse ninguna reclamación.

Suplementaciones realizadas, resumidas a nivel de capítulos:

Capítulo I. — Consignación anterior, 113.058; Suplemento, 47.938; Consignación definitiva, 160.996.

Capítulo II. — Consignación anterior, 1.014.000; Suplemento, 9.311; Consignación definitiva, 1.023.311.

Capítulo IV. — Consignación anterior, 1.739.326; Suplemento, pesetas, 1.582.314; Consignación definitiva, 3.321.640.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en concordancia con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Atable, 1 de marzo de 1986. — El Alcalde-Presidente, Demetrio Medina Barrasa.

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

En sesión celebrada el día 16 de abril de 1986, se aprobó el Proyecto-Memoria de obras de instalación del Servicio de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Rafael Caballero Yuste, con un presupuesto de 3.120.000 pesetas, exponiéndose al público por término de un mes, durante dicho plazo podrá ser examinado y el que lo crea conveniente puede exponer las alegaciones que considere a su derecho.

Barbadillo del Pez, a 16 de abril de 1986. — El Alcalde, Federico Arriba Moreno.

Ayuntamiento de Villasar de Herreros

Este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día 16 de enero pasado, acordó legalizar, de alguna manera, la existencia de bienes muebles e inmuebles abandonados.

Los muebles se hallan depositados en edificios municipales y los inmuebles, semiderruidos, están ubicados en terrenos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pasado este plazo, se seguirá el expediente y dará el curso procedente hasta su tramitación total.

Villasur, de Herreros, a 9 de abril de 1986. — La Alcaldesa, María Cristina Ruiz Santisteban.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1986, Proyecto de Alumbrado Público en la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Martínez San Martín, con un presupuesto de 1.543.382 pesetas, queda expuesta al público por espacio de 15 días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Vid y Barrios, a 17 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto de la subasta. — La enajenación por compraventa de una parcela de terreno con fachada a las calles Las Torres y Alfonso XI, de una superficie de 1.242,83 m.².

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 30.220.623 pesetas al alza. Al precio del remate el Ayuntamiento adicionará el I.V.A. (12 %).

Con independencia del precio de remate, el adjudicatario deberá

atender a los gastos de urbanización de referida área de actuación, que según liquidación provisional se valoran en 9.702.777 pesetas.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 387.206 pesetas y, la definitiva, por los porcentajes máximos o reglamentarios.

Presentación de proposiciones. Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día hábil a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior inclusive a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Apertura de plicas. — El acto de la subasta o de apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido en, el día, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el B. O. E. núm. del día, para enajenar mediante compraventa una parcela de terreno con fachada a las calles Las Torres y Alfonso XI, así como los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a su adquisición en la cantidad de pesetas, que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones especificadas en el pliego si le es adjudicada la subasta. Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, a 14 de abril de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Junta Vecinal de Torres de Medina

Don Angel Rueda Muñoz, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Torres de Medina.

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la misma, que se hallará de manifiesto al público, por espacio de ocho días, se saca a subasta el aprovechamiento de la caza existente en el coto BU-10.594, que comprende la totalidad del término de esta entidad, bajo el tipo de licitación de 300.000 pesetas anuales. El período de aprovechamiento o arriendo se hace por 10 años.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta, será de 50.000 pesetas. La definitiva se elevará al 4 por 100 del precio total de adjudicación en los 10 años.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Casa Concejo de esta entidad, hasta quince minutos antes de la apertura de sobres, que se hará en dicho lugar, a las 14 horas del día 1 de junio próximo y se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición:

Don, de años, vecino de, con domicilio en la calle, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad número, por sí o en representación de, lo cual acredita con, ofrece por el aprovechamiento de caza del coto BU-10.594, a que se refiere el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, la cantidad anual de pesetas (en letra), y acepta las condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Y para que conste en el expediente de su razón, libro la presente que firmo y sello en Torres de Medina, a 18 de abril de 1986. — El Secretario, Angel Rueda Muñoz. El Presidente, José María Fernández León.

2464.—4.520,00

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de abril del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo del bar del Polideportivo Municipal

de Villafruela, sito en el término de Las Pozas, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formular contra el mismo y resoluciones que se adopten sobre las mismas, simultáneamente se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

Objeto: Arriendo del bar del Polideportivo Municipal de Villafruela, propiedad del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Se fija en pesetas, 15.000, anuales en alza.

Duración del contrato: Seis años. Forma de pago: Anual por anticipado.

Fianzas: Provisional, 5 % de la licitación; y definitiva, 5 % del resultado de multiplicar por los años de arriendo sirviendo de base el tipo de licitación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles y horario de la Secretaría, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 19 horas del último día hábil al que se produzcan veinte hábiles.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, a las 19 horas del siguiente día hábil para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, natural de, provincia de con residencia en, calle, núm., provisto del D. N. I. núm. (en representación de, en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, además de las técnicas reglamentarias, para la subasta del aprovechamiento o arriendo del bar del Polideportivo Municipal de Villafruela (Burgos), sito en el término llamado Las Pozas, del que es titular el Ayuntamiento de Villafruela, se comprometo al referido arriendo, en la cantidad de (en letra y en número) pesetas anuales, ajustándose

en todo al pliego de condiciones. Se adjunta resguardo del depósito de la fianza provisional y declaración jurada de capacidad.

Villafruela, (Fecha)

El proponente (firma).

Villafruela, 11 de abril de 1986.— El Alcalde, Serapio González.

2422.—5.980,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Solicitud duplicado, por robo, de libreta 3000-057-001.554-6, de don Román Serrano Gutiérrez.

Plazo para oponerse: 15 días.

2440.—500,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la lámina de plazo número 3013-028-000876-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

2441.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-011656-6.

Plazo para oponerse: 15 días.

2472.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3041-028-000199-3. Ofic. de Miranda de Ebro.

3000-111-015072-8. Ofic. de Belorado.

3000-171-006297-6. Ofic. de Pozo de la Sal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2544.—750,00